

APENDICE III

583.- 1976. Expediente relativo al escrito de D. ... solicitando la concesión de dos parcelas comunales.

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

NAVARRA

Año de 1.97 6

EXPEDIENTE

Núm. 73

Relativo a escrito de JOSE MARTIN UZAL solicitando la concesión de
dos parcelas comunales

FALLO MUNICIPAL

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
Cintruénigo (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 2 de Junio de 1976, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 551

ENTRADO Y RECIBIDO EL DUBU...
Cintruénigo // de 6 de 1976

P.O.

Cornelio Sesma

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviéndola, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 9 de Junio de 19 76
EL ALCALDE-PRESIDENTE

[Firma]

Sr. D. Jose Moreno Igea

Plaza

" DORSO QUE SE CITA"

Vista la instancia suscrita por el vecino Jose Moreno Igea solicitando autorización para poder cultivar dos parcelas comunales de la Corraliza de la Plana, considerando que este Ayuntamiento tiene en estudio un nuevo aprovechamiento de las parcelas comunales, se acuerda desestimar la instancia presentada y en su consecuencia no autorizar el cultivo de las parcelas que se solicitamn.-



AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO
Registro General
18 MAY 1976
ENTRADA N.º 703

73

El que suscribe, JOSE MORENO IGEA, mayor de edad, casado vecino de esta Villa, con domicilio en la calle de Ramon y Cajal, Nº 11, ante el M.I. Ayuntamiento comparece y con todos los respetos EXPONE:

Que en la actualidad se encuentran abandonadas las parcelas comunales Nº 466 y 468 de la Corraliza de la Plana, por haber renunciado al aprovechamiento de las mismas los interesados, y las cuales lindan a la que posee el suscribiente.

Por los motivos expuestos S O L I C I T A de ese M.I. Ayuntamiento la autorización correspondiente para el cultivo de las mencionadas parcelas, abonando el canon que tiene establecido y comprometiéndose a dejarlas las mismas cuando el Ayuntamiento lo crea oportuno.

Tracia que espera alcanzar del recto proceder de ese Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 18 de Mayo de 1.976.

Jose Moreno

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de CINTRUENIGO

*no autografe
por tener el
Ayto. otro
homoc de
aprovechamiento
mienti*